



BECAS Y BENEFICIOS INTERNOS UGM 2025

BECA FUNCIONARIOS (BF)

UNIDAD FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL UFE
UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL



UNIVERSIDAD
Gabriela Mistral

Juntos escribimos tu futuro



BECA FUNCIONARIOS (BF)

Es un beneficio dirigido a los funcionarios, sus cónyuges o hijos. Este beneficio no está sujeto a medición socioeconómica y será informado por el Área de Gestión de Personas.

COBERTURA:

Se aplicará un descuento hasta el 50% para funcionarios, hijos o cónyuges sobre el arancel anual en carreras de pregrado y en las carreras de postgrado. No podrá ser acumulable con otros beneficios y/o descuentos que tenga la Universidad. Beca sujeta a cupos.

REQUISITOS POSTULACIÓN

Funcionarios:

- Tener el funcionario de la Universidad contrato de trabajo indefinido, con antigüedad igual o mayor a 2 años desde el primer ingreso registrado en la institución mientras se haya mantenido su continuidad.
- Exhibir una conducta compatible a la categoría becaria y con los valores de la Universidad Gabriela Mistral.
- La carrera para estudiar debe ser acorde a labor que realiza el funcionario en la Institución, lo cual será revisado y autorizado por Jefatura y validado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VAEA). Excepcionalmente se podrán autorizar estudios en otras áreas.
- El funcionario deberá redactar una carta con la solicitud, motivos y carrera que desea estudiar, dirigida al Área de Gestión de Personas. La carta deberá ser enviada por el Director de la Carrera y/o Jefatura correspondiente, quien estará autorizando la solicitud del funcionario.
- El Área de Gestión de Personas, procederá a remitir un Informe con los antecedentes de los funcionarios y sus hijos/cónyuges postulantes a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VAEA) para que se autorice el beneficio.
- Una vez autorizado el beneficio, será comunicado a la UFE para que proceda a cargar.
- Una vez aprobada la Beca, el funcionario deberá completar Formulario de Compromiso de estadía en la Universidad, en donde se compromete a mantenerse en la institución por al menos 2 años luego de recibido el grado académico o certificado afín respectivo. De no cumplirse lo anterior, si el colaborador renuncia antes del período de los dos años, deberá devolver la proporción de la beca otorgada según la estadía efectiva después de entregado el grado o certificado afín.

Cónyuge e hijos de funcionarios

- Acreditar el vínculo de afinidad o parentesco con el funcionario de la Universidad mediante los certificados que correspondan, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- En el caso de hijos de funcionarios sólo podrán postular hasta la edad de 28 años cumplidos para las carreras de pregrado y de 30 años cumplidos para los programas de postgrado. Cónyuges no tienen límite de edad para hacer uso de este beneficio.
- El funcionario deberá tener contrato de trabajo indefinido, con antigüedad igual o mayor a 2 años desde el primer ingreso registrado en la institución mientras se haya mantenido su continuidad.
- Exhibir una conducta acorde a los valores de la Universidad Gabriela Mistral.
- Solicitar el beneficio por medio de una carta con la solicitud, motivos y carrera que desea estudiar, dirigida al Área de Gestión de Personas. La carta deberá ser enviada por el Director de la Carrera y/o Jefatura correspondiente, quien estará autorizando la solicitud del funcionario.
- El Área de Gestión de Personas, procederá a remitir un Informe con los antecedentes de los funcionarios y sus hijos/cónyuges postulantes a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos (VAEA) para que se autorice el beneficio.
- Una vez autorizado el beneficio, será comunicado a la UFE para que proceda a cargar el porcentaje de Beca por sistema.

REQUISITOS RENOVACIÓN

Los estudiantes deberán contactarse con la UFE según las fechas determinadas para realizar el proceso de renovación online. Para todos los efectos, mantendrán el porcentaje que originó el beneficio siempre que cumplan todos los requisitos que a continuación se señala:

- Mantener la condición de estudiante regular.
- Conservar la calidad de funcionario con contrato indefinido en la Universidad.
- Exhibir una conducta compatible a la categoría becaria y con los valores de la Universidad Gabriela Mistral.
- Obtener 60% de aprobación en su carga académica anual.
- Alcanzar un promedio general de su carga académica anual mayor o igual a 4.5.
- No exceder la duración formal de la carrera según la Oferta Académica del año de ingreso a la Universidad.
- En caso de no cumplir con al menos uno de los requisitos anteriormente mencionados, el estudiante pierde automáticamente el beneficio otorgado, así como también si se cambia de carrera o realiza suspensión académica de estudios sin causal justificable.